

Bogotá D.C, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190116800

Por secretaría, súrtase el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del CGP.

CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fcfbdd38f65ee1ec0eecf0ca0fb5f25bd742dbc1075caa2bf0d6bf35febaad
4

Documento generado en 20/08/2021 11:31:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>